

21

Para pagar a suma de sesenta mil ducados del  
 primer donatibon <sup>de sesenta mil ducados</sup> mil que el sepafan medio  
 real en cada quintal de caballos y no me  
 dio en cada millar de adinas el qual en questo  
 es de poca carga para los rebinos por pagar la  
 mayor parte lo suadero y en su finiente para  
 la paga del ducado de los soldados que su  
 majestad repartiere a esta ciudad como no pasan  
 delos 50 dias soldados y arrendandose el dho  
 y questo cada millar de se. con una mltitud  
 licenda mente de la verdad y justicia a suma  
 se suba en caso que no se a las de librial. entre de  
 de la carga se suba de reduciendo a menor numero  
 y que para esto se hagan los despachos necesarios por  
 los caballos comisarios. Lo curre.  
 galar el mayor como de proprio lo paguen a cada  
 de qualquiera de los dho comisarios

Sal

El seño don Alonso muelina al cal. en el dho  
 dixo que la materia de las al tiene el estado que  
 a esta dho en otros a juntamiento y que para  
 tomar la ultima resolucion con bione que  
 a ciudad en biele a los alceros comisarios  
 al seño corregida para que trate con  
 sumerced lo que se ma con venga  
 según comando de pasumagetas que  
 esto sea con la brevedad y puntualidad  
 que piden las cosas que se canan  
 real ser vicio sin poner dilacion  
 con a perse vimiento que corra por  
 cuenta de quien fuere causa  
 dello que cabgado con el dho  
 y por esta entendida la dha por  
 tiempo no con farse se los una  
 manua de quien se

